



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0147-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 25 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 002-2023-COMITÉ D.L.276-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2023; el Acuerdo N° 02-2023-CU-UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 045-2023-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2023, se conforma el Comité de Concurso Público Permanente para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal y/o contrato bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, integrado por:

TITULARES:

- Presidente : Director(a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
- Segundo Miembro : Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

SUPLENTE:

- Presidente : Asesor Técnico de Rectorado
- Primer Miembro : Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Segundo Miembro : Secretario(a) General

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0117-2023-UNAJMA/CU, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó la Convocatoria del Concurso Público N° 004-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para cubrir las plazas siguientes:

N°	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN.	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	MODALIDAD DE CONTRATO
1	000057	Especialista en Programación Presupuestal IV	SPA	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Suplencia
2	000119	Especialista Administrativo III	SPB	Unidad de Recursos Humanos	Suplencia
3	000020	Asistente Administrativo III	STA	Vicerrectorado Académico	Suplencia

Asimismo, se aprobó las Bases Concurso Público N° 004-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 002-2023-COMITÉ D.L.276-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2023, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, en su condición de presidente del Comité del Concurso Público N° 276 remite



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0147-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 25 de octubre de 2023

al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe final del Concurso Público N° 004-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, acompañando los actuados correspondientes;

Que, por Acuerdo N° 02-2023-CU-UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2023 de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el informe final del Concurso Público N° 004-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, presentado por el presidente del Comité de Concurso Público. Asimismo, **APROBÓ** disponer al director general de Administración suscriba el correspondiente contrato con la ganadora del Concurso Público N° 004-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme se indica en la parte resolutive. Del mismo modo, **APROBÓ** declarar desiertas las plazas del Concurso Público N° 004-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final del Concurso Público N° 004-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, presentado por el presidente del Comité de Concurso Público; que en anexo forma parte de la presente resolución, con los siguientes resultados:

PLAZA N°01: ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL – SPA (Oficina de Planeamiento y Presupuesto)

No	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
-	-	-	-	-	-	-	DESIERTA

PLAZA N°02: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III-SPB (Unidad de RHH)

No	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
-	-	-	-	-	-	-	DESIERTA

PLAZA N°03: ASISTENTE ADMINISTRATIVO III-STA (Vicerrectorado Académico)

No	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
1	PALOMINO FLORES GRACIELA	53	APTO	26.3	APROBADO	79.3	GANADORA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al director general de Administración suscriba el correspondiente contrato con la ganadora del Concurso Público N° 004-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el siguiente detalle:



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0147-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 25 de octubre de 2023

N°	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO
01	000020	Asistente Administrativo III	STA	Vicerrectorado Académico	Palomino Flores Graciela	Suplencia temporal

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR desiertas las plazas del Concurso Público N° 004-276-2023-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, según detalle siguiente:

N°	COD. AIRHSP	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUN.	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	MODALIDAD DE CONTRATO	CONDICIÓN
1	000057	Especialista en Programación Presupuestal IV	SPA	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Suplencia	Desierta
2	000119	Especialista Administrativo III	SPB	Unidad de Recursos Humanos	Suplencia	Desierta

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL